

CONCATORIA “BECAS FORD ESPAÑA, S.L. – UPV 2025-2026” para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes UPV.

La siguiente convocatoria de las “Becas FORD ESPAÑA, S.L. – UPV 2025-2026” para la realización de prácticas académicas externas se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta convocatoria.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará por un importe de acuerdo con los pedidos realizados por la empresa Ford España, S.L. con cargo al centro de coste del Servicio Integrado de Empleo, en adelante SIE, Servicio dependiente del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas, en adelante VEFPL, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. La cantidad incluye la cantidad total a entregar en concepto de becas (importe **615 €/mes por beca concedida (de hasta 7 meses)**), así como los gastos de la UPV consecuencia de sus obligaciones fiscales y de seguridad social (importe de 10,51 €/mes, condicionado a modificaciones por parte de la TGSS).

De la citada beca se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes UPV que realicen prácticas.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de hasta **67** Becas de **615 €/mes** brutos cada una, a los estudiantes de la UPV que realicen prácticas académicas de **hasta 7 meses** que comiencen en los plazos descritos en la cláusula “TERCERA” de esta Convocatoria.

Estas becas tienen la finalidad de fomentar la empleabilidad de sus estudiantes a través de la realización de prácticas académicas externas en empresa o institución.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

Quienes deseen solicitar alguna de estas Becas deberán cumplimentar y enviar su **solicitud** a través del **formulario on-line** que se deberá de imprimir en pdf. y firmar digitalmente por el solicitante. De forma excepcional, en el caso de que no se pueda poseer certificado digital, se podrá imprimir en formato papel y firmar manualmente.

Además, deberá aportar a través de la plataforma anterior (documentación obligatoria de presentar):

- Currículo Vitae.
- Justificación del nivel de inglés alcanzado (certificación oficial o expediente académico UPV, solamente donde aparece la nota de la asignatura de inglés).

Se aceptará **una única solicitud por persona**. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud firmada indicada anteriormente se entregará en el Servicio Integrado de Empleo de la UPV, a través del correo electrónico calidad@sie.upv.es a la atención de Encar Valero.

Presentar **solamente** la solicitud en este correo, el resto de documentación ya queda insertada en la aplicación arriba referenciada.

3. Plazo de presentación de la documentación

El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será desde el **30/09/2025** hasta el **17/10/2025 (hasta las 14:00 horas)** ambos inclusive.

4. Plazo de realización de la práctica

La práctica en empresa se realizará aproximadamente, desde el 01/12/2025 hasta el 30/06/2026.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las Becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Baremo por nota:

Baremo	Concepto	Descripción	Puntos máximos
1	Entrevista personal	Entrevista realizada por los tutores de cada uno de los proyectos publicados para realizar las prácticas en Ford España, s.l.	----

Los alumnos presentados a esta convocatoria quedan convocados a una reunión que se celebrará el **martes 21 de octubre de 2025 a las 16:30 a través de la plataforma Teams**. Se comunicará la convocatoria de dicha reunión para que todos los estudiantes puedan conectarse. Esta es obligatoria para poder participar en el programa ya que la información es necesaria para seguir el proceso en la convocatoria de Ford España.

Cualquier estudiante que no cumpla los requisitos expuestos o no se ajuste a las características de la práctica, podrá ser retirado en cualquier momento de su participación en el programa.

Las solicitudes aceptadas serán revisadas por la Comisión de selección, y se enviarán a Ford España S.L. aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria en general y de la oferta a la que se aplica en particular.

Los tutores de Ford asignados a cada uno de los proyectos realizarán una entrevista a aquellos estudiantes presentados que más se ajusten al perfil solicitado. Se contactará con cada uno de los estudiantes seleccionados a la entrevista, para facilitarles indicaciones a dichas entrevistas.

Una vez finalizado el proceso de entrevistas, Ford España S.L. facilitará a la UPV un listado con los seleccionados en cada oferta en base a los requisitos expuestos en el Anexo II (Listado de proyectos ofertados).

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será en fecha no posterior a 3 meses desde la fecha de finalización de inscripciones.

SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el apartado de Programas de prácticas de la Web del SIE (<https://www.upv.es/contenidos/siepract/convocatorias-sie/>).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el apartado de Programas de prácticas de la Web del SIE (<https://www.upv.es/contenidos/siepract/convocatorias-sie/>).

ANEXO I. BASES GENERALES “BECAS FORD ESPAÑA, S.L. – UPV 2025-2026”

PRIMERA. - OBJETO

La Universitat Politècnica de València, en adelante **UPV**, a través del Servicio Integrado de Empleo, en adelante SIE dependiente del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas, en lo sucesivo **VEFPL**, lanza una convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes de la UPV en empresas o instituciones, en base al Convenio de Cooperación Educativa entre Ford España. S.L y la UPV de fecha de firma octubre 2024, de acuerdo con las siguientes bases.

El objeto de esta convocatoria es otorgar hasta **67 ayudas económicas de 615 € brutos** (por mes completo y con una duración de hasta 7 meses) a los estudiantes de la UPV que realicen prácticas académicas externas de acuerdo con las ofertas detalladas en el Anexo II y en los plazos y condiciones descritas tanto en la presente convocatoria, como en su Anexo II (Listado de proyectos ofertados).

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los requisitos establecidos en el Anexo I de las presentes Bases, los solicitantes de las Becas deben cumplir, tanto al término del plazo de solicitud, como a lo largo de la realización de la práctica, los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante por la UPV matriculado/a de los títulos oficiales de Grado, Master y de Títulos Propios de la UPV que se determinan en el Anexo II para cada una de las ofertas. No serán objeto de participación en el presente programa los estudiantes de Centros adscritos a la UPV.
2. Cumplimiento de las condiciones establecidas en la [normativa](#) de aplicación en la UPV, para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa.
3. A efectos de reconocimiento académico y de acuerdo con los datos obrantes en la UPV deberá tener disponibles el número de horas para la realización de prácticas, en base a la titulación que esté cursando, establecido en el anexo II (Listado de proyectos ofertados).
4. Estar **INSCRITO** en la [Base de Datos Curricular](#) del Servicio Integrado de Empleo, a fecha de finalización del plazo de inscripción.
5. Tener **aprobados al menos el 70%** de los créditos de la titulación para titulaciones de Grado.
6. Acreditar nivel de inglés. (Mediante certificado oficial o a través del expediente académico, solamente donde aparece la nota de la asignatura de inglés).

Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la práctica.

La obtención de estas Becas quedará condicionada a que los beneficiarios **tramiten y realicen una práctica** a través de los **Programas de Cooperación Educativa del SIE, bajo el marco legal establecido por el RD 592/2014**, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin. (<https://www.upv.es/contenidos/siepract/17477-2-2/>).

TERCERA. - ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el **Servicio Integrado de Empleo**

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, en el siguiente orden, por:

1. La Jefa de Sección de Prácticas en Empresa del Servicio Integrado de Empleo
2. Un Técnico del Servicio Integrado de Empleo
3. Un Técnico del Servicio Integrado de Empleo

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de selección.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros con relación a los proyectos presentados.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de Becas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en el apartado de “Programas de prácticas” de la Web de prácticas en empresas del SIE <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/> el **listado de solicitantes** admitidos y excluidos, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

3. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida tal y como se especifica en los criterios de valoración, determinándose así el orden de concesión de estas Becas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las Becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y los criterios de valoración por parte de la empresa, formulará la **propuesta de resolución provisional** debidamente motivada, que se enviará a Ford España, S.L.

5. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Concluido el proceso de selección, el Comité de selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se notificarán solamente a cada uno de los candidatos seleccionados. **Desde el SIE se contactará** con dichos candidatos para su comunicación.

La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de esta, así como también a la correcta presentación y tramitación de la práctica, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web de prácticas del SIE: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>). Caso de incumplir el candidato este requisito decaerá en su derecho de obtención de la ayuda; y la ayuda pasará al siguiente clasificado en la lista de espera.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una **lista de reserva** y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda. La lista de espera para el proceso finalizará el **30/04/2026**.

6. ACEPTACIÓN DE LA BECA

Tras la concesión de la beca, será necesaria la **aceptación de esta** en el plazo máximo de **2 días hábiles** a contar desde la fecha de Resolución de concesión definitiva, mediante la entrega en el SIE a través del envío a **calidad@sie.upv.es** de la documentación firmada digitalmente con certificado electrónico, cuyos modelos recibirán los beneficiarios por correo electrónico tras la comunicación de la “Resolución Definitiva”. Para aquellos a quienes se les haya concedido la beca por la “lista de espera”, el plazo anteriormente citado será máximo de **1 días hábil** desde la comunicación de la concesión de la ayuda.

QUINTA. - CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las Becas está dotada con un importe de 615 €/mes (por un mes completo), correspondientes a la realización de los meses de prácticas académicas externas especificados en el anexo II. De la citada ayuda se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario.

SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las Becas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar y llevar a cabo los procesos de tramitación y gestión establecidos tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web de prácticas en empresas del SIE: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>).
- Llevar a cabo la práctica a través del Programa de Cooperación Educativa entre la UPV y Ford España, S.L., gestionado por el Servicio Integrado de Empleo, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de estas Becas.
- Asegurarse de que el Servicio Integrado de Empleo reciba en el plazo máximo de **7 días hábiles** a partir de la fecha de finalización del Convenio el **Informe de Evaluación**, tanto del estudiante como del Tutor de la Entidad/Empresa, por cada Convenio de prácticas ligado a estas Becas, de acuerdo con el modelo y el procedimiento y a través de la plataforma para ello establecido por la UPV.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de Becas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El **incumplimiento** de estas obligaciones, así como la falta de **presentación del Informe de Evaluación** en los plazos establecidos, **supondrá la pérdida de la ayuda** y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

Las Becas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de Becas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

En Valencia a la fecha de la firma

EL RECTOR
Universitat Politècnica de València

D^a. Elena de la Poza
Vicerrectora de Empleo. Formación Permanente y Lenguas de la
Universitat Politècnica de València
(por delegación de competencia del consejo de gobierno del 27/04/2023)